BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 3 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4990

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Alcaide de la Aduana de San Nicolás, á D. Honorio Basaldúa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Oficial 3o de Secretaría de la Contaduría General de la Nación, por jubilación del que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial 3o de Secretaría de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Roberto Castellanos, que fué jubilado, al Oficial de 4a de la División Contadores Fiscales, D. Rodolfo Carbonell, en su lugar al Oficial de 5a de la División Guerra, D. Pedro Villademoros, y en vez de éste al Escribiente de la División Contadores Fiscales, D. Enrique Serrano, y Oficial de 4a de Secretaría en lugar de Miguel Martínez Gálvez, á D. Félix E. Constanzó (hijo).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Oficial de 4a de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General, por ascenso del que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de 4a de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de Don Daniel Villa, que fué ascendido, al Oficial de 5a de la División Teneduría de Libros, D. Aurelio Vélez y en su lugar al Escribiente de la División Aduanas, D. Rogelio Rivas y en vez de éste á D. Augusto Quiroga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, Contador Fiscal de la División Contadores Fiscales, en reemplazo de D. Lauro B. Leguizamón, que falleció, al Subcontador Fiscal de la División Toma de Razón, D. Eduardo Thwaites, y en su lugar al Oficial de 3a de la División Estadística, Don Manuel Alvarez Reynols, en vez de éste, al Oficial de 4a de la División Aduanas, D. Rudecindo Torena, en su lugar al Oficial de 5a de la División Cargos, D. Fabio Madariaga, y en vez de éste, á D. J. H. Pozzo (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial de Sección de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Melitón Perdomo (hijo) cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 2o D. Julio Becker Arraga y en vez de éste á D. Enrique Machi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guarda 1o del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Alfredo Díaz Ulloque, para que levante los embargos mandados trabar por el Sr. Juez de Paz de la Sección 4a de esta Capital, en los juicios que le sigue La Sociedad Anónima La Económica, sin que haya dado cumplimiento á las resoluciones de fecha 2 del corriente,

SE RESUELVE:

Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al mencionado empleado y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guarda 2o del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Eduardo Cabanillas, para que levante el embargo mandado trabar por el Sr. Alcalde de la Sección 25 de esta Capital en el juicio que le sigue D. Pascual Serminaro, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de fecha 5 del corriente,

SE RESUELVE:

Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al mencionado empleado y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guarda de Empresa Particular del Galpón de A. de Bary y Cía. en el Riachuelo de la Aduana de la Capital, D. José Pérez, para que levante el embargo mandado trabar por el Sr. Juez de Paz de la Sección 9a en el juicio seguido por la Sociedad Anónima Crédito Popular contra el referido empleado, sin

que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de fecha 30 de Junio del corriente año,

SE RESUELVE:

Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al empleado mencionado y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud presentada por el Sr. R. Barbagelata, pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 4393 formulado por la Contaduría General, por merma de 5 % en una partida de 8 barriles con 768 kilos extracto para la fabricación de jarabes, y

Considerando:

Que dicha merma de 5 % ha sido establecida por el Vista que aforó los 768 kilos extracto líquido para la fabricación de jarabes, y

Que en la Sección «Taras, mermas, roturas y descomposiciones» de la Tarifa de Avalúos se acuerda el 5 % de merma á los líquidos en cascos, procedentes del otro lado del Ecuador,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de la referencia. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores D. Bussio y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que clasifica en la partida 2988 del Arancel á una partida de quina manifestada como de la partida 2990; atento lo informado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según se desprende del informe de la Oficina Química Nacional, las quinas calisayas son una variedad de las amarillas que las farmacopeas nacional y francesa toman como tipo de éstas;

Que la cantidad de alcaloides (química) que contienen, no puede servir de base á una denominación, en este caso, desde que la Tarifa de Avalúos, conforme con las farmacopeas citadas, clasifica en una misma partida á las quinas calisayas y demás quinas amarillas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Suspensión de un embargo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 5ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo que percibe como Subinspector de Estación de la Administración de Impuestos Internos, el Sr. Antonio de la Vega, en el juicio que le seguía Don Isaías Band,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha Julio 16 del corriente, por la que se suspendía en sus funciones al Subinspector de Estación de la Administración de Impuestos Internos D. Antonio de la Vega.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

XII

Ley de Papel Sellado

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la denuncia formulada por D. A. Bianchi Meldi sobre supuesta infracción á la Ley de Papel Sellado cometida en la tramitación de manifiestos de despachos en la Aduana de la Capital; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el inc. 3º del Art. 27 de la ley respectiva (Nº 4927) establece que corresponde la estampilla de 0,20 centavos en la presentación de escritos por los apoderados, los manifiestos tramitados en las Aduanas no tienen tal carácter, siendo pólizas presentadas al solo objeto de la liquidación y abono de los derechos fiscales.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desestimar la presente denuncia y dése al archivo.

IRIONDO.

XIII

Compañía Primitiva de Gas

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

Vista la solicitud presentada por la Compañía Primitiva de Gas, para que se reconsidere la resolución de Julio 23 de 1910, en la que no se reconoce la fusión de la mencionada Empresa con las denominadas «Nueva» y «Río de la Plata», á los efectos de la imposición de patente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Compañía recurrente ofrece presentar en el plazo de veinte días la documentación necesaria á fin de comprobar la existencia de la fusión en que funda su reclamo,

SE RESUELVE:

Conceder el plazo solicitado, agregándose á estas actuaciones el expediente principal.

IRIONDO.

XIV

Impuesto á alcoholes

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Guillermo Padilla y Cía., para que se practique la liquidación del impuesto á los alcoholes extraídos de los depósitos fiscales, de acuerdo con el litraje que resulte del volumen y la graduación del alcohol comprobada en los mismos depósitos, antes de librado al consumo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el personal de intervención de las destilerías formula un certificado de tránsito, al girar los alcoholes á los depósitos fiscales, conteniendo la serie y enumeración del envase, el peso bruto, la tara rectificada en cada extracción, peso neto, graduación y litraje de cada envase, firmándose este documento por el empleado interventor y el fabricante;

Que de acuerdo con el principio general sobre recaudación de impuestos establecido por el Art. 13 de la Ley 3761, «la base para el cobro será la declaración jurada del fabricante y los asientos de sus libros»;

Que por el Art. 44 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761 se concede á los fabricantes del 1 % al 2 %, según las distancias, por supuestas mermas á producirse en el tránsito;

Que la referida concesión de mermas es una compensación favorable para los comerciantes, por posibles errores de apreciación de parte del Fisco, pues cuando se compruebe con posterioridad excedente en el litraje ó la merma no alcanza al límite autorizado, el contribuyente se beneficia con perjuicio del Fisco.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Aduana de Uruguay

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Francisco V. Hanza, pidiendo exoneración del derecho de eslingaje por mercaderías que fueron desembarcadas con elementos particulares, con excepción de 26 toneladas para cuya descarga facilitó la Aduana de Uruguay peones fiscales; atento lo informado, oído el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo hace notar el Subinspector Sr. Arrechea, los peones de que disponía la Aduana de Uruguay, eran insuficientes para atender la descarga de los vapores «Vera» y «Rivadavia»,

Que si bien el recurrente no fué autorizado por el Administrador de Aduana para emplear elementos propios, puede por equidad accederse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Uruguay para que cobre el eslingaje á las mercaderías que fueron descargadas con elementos fiscales.

IRIONDO.

XVI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la apelación deducida del fallo de la Aduana del Rosario, que sobresee en el parte pasado por el Vista de drogas D. Juan M. Varela, sobre una diferencia manifestada de menos, por los Sres. Angel Muzzio é hijos.

Atento las constancias de este expediente, de las que resulta comprobado:

Que los Sres. Muzzio é hijos, según documento Nº 2551, pidieron á despacho 300 bultos con 3180 kilos bruto sulfato de cobre impuro;

Que con anterioridad á la verificación del contenido de esos bultos (Marzo 31 de 1910), los interesados, diez días antes, ó sea el 21 del mismo mes, abonaron los derechos con arreglo á la manifestación, cosa que pasó desapercibida para el personal de la misma aduana con excepción del apelante, quien, en cumplimiento de las disposiciones en vigor, detuvo el despacho y pasó el parte por la diferencia encontrada que arrojaba un exceso de 28.830 kilos de esa substancia.

Que los interesados abonaron la diferencia de derechos por el total encontrado, con fecha muy posterior, después del fallo absolutorio que fué dictado con fecha 12 de Abril (fs. 4 vta. y siguiente).

Que los mismos interesados no pidieron

rectificación del manifiesto, aun cuando tuvieron suficiente tiempo para hacerlo en la oportunidad debida, y

Considerando:

Que los Arts. 129 de las Ordenanzas y 62 del Reglamento de la Ley Nº 4933, prescriben que la manifestación es inalterable.

Que el fallo de la aduana en cuanto se funda en las prescripciones del Art. 1057, de las Ordenanzas, no puede en manera alguna prosperar, por cuanto, á no mediar denuncia, los derechos del fisco hubieran sido burlados.

Que, el caso en cuestión, está especialmente regido por los Arts. 1025, 1026 y 1056 de las precitadas Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia denunciada.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XVII

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Jefe de Resguardo de la Aduana de La Plata, contra el fallo de la misma que impone la multa de 10 % sobre el valor de los derechos correspondientes á una partida de mercaderías manifestadas como vidrio y que resultó contener, además, varillas de plomo y cobre; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del sumario resulta comprobada la denuncia del apelante en lo que se refiere á la existencia de varillas de plomo y cobre entre la vidriera manifestada, lo que constituye una infracción al Art. 672 de las Ordenanzas de Aduana.

Que en la guía de tránsito expedida de esta Capital la manifestación se hizo como conteniendo vidriera y con arreglo á ella se hizo el pedido de despacho, circunstancia que atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XVIII

Aduana de Goya

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de las denuncias que los Srs. Vilas Hermanos, formularon contra el Administrador de la Aduana de Goya, por arbitrariedades cometidas en el desempeño de sus funciones; atento lo informado por la Sección Segunda y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesorero, y

Considerando:

Que las diligencias del sumario comprueban la falta de fundamento de las denuncias formuladas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Goya, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

———

XIX

Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Agoto 2 de 1910.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, pidiendo se reconsidere la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, en el despacho de tres escritorios llegados en el vapor «Voltaire» entrando al Puerto el 13 de Abril último.

De acuerdo con lo resuelto en casos análogos y en atención á que dichos muebles son para uso de las escuelas,

SE RESUELVE:

Acuérdase la liberación de derechos que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Vista la nota que precede del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, solicitando autorización para renovar tres letras que tiene firmadas ante la Aduana del Rosario, en caución de los derechos por materiales importados para los puentes de «Leones» y «Ballesteros» cuyo importe es de $ 3507,96 o/s,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación solicitada, por el término de 90 días.

Avísese lo resuelto y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional Nº 5 de la Capital

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

A fin de nombrar el personal docente de la Escuela Profesional Nº 5 de la Capital, creada por la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Maestra de taller: Sras. Epifania Z. de Saens, Dolores Torrent de Palau y señoritas: Cándida Vázquez, Margarita Soiza Reylly, Maximiliana Sambi é Inés M. Clement;

Auxiliares de taller: Sra. Virginia E. de Ponce y Srtas., Emilia E. Barneda, Daría Avellaneda, Ana Chiarini y Mercedes de los Santos;

Maestra de instrucción primaria: Srta. Irma Jones;

Profesora de Ejercicios Físicos: Srta. María E. Moreno.

Art. 2º Trasládase á este Establecimiento, á la Auxiliar de taller de la Escuela Profesional Nº 3, Srta. María Carlota Aguirre.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Obras Públicas

I

Sociedad La Argentina

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima La Argentina, solicita autorización para ampliar el muelle de su propiedad ubicado sobre la ribera derecha del Río Paraná de las Palmas, en Zárate, de acuerdo con los planos acompañados;

Atento á lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por dicha Sociedad, á las condiciones en que puede accederse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Anónima «La Argentina», el permiso que solicita para ampliar el muelle de que se trata, en las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo disponer la extracción del muelle cuando lo considere conveniente y en cualquier tiempo, sin que por ello el concesionario tenga derecho alguno á reclamo ó indemnización.
b) Las construcciones se harán de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban, salvo la unión de las extremidades de las diagonales que deberán hacerse con pernos que atraviesen el pilote y á las cabezas de las diagonales, dispuestas éstas una anterior y otra posterior al pilote.
c) Toda construcción sobre el nivel de las aguas bajas ordinarias será de madera dura y el piso del muelle de pino de tea.
d) La construcción del muelle será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con diez (10) días de anticipación del comienzo de las obras.
e) El concesionario queda obligado el pago de la patente y demás impuestos que le corresponda, como también á los reglamentos y disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y le fueran relativas, siendo entendido que el muelle estará destinado exclusivamente para atender los servicios de dicha Sociedad.
f) Los buques de la Armada Nacional ó transportes al servicio de las reparticiones del Gobierno, podrán atracar al muelle y efectuar desembarcos sin ninguna retribución.
g) El concesionario abonará trescientos (300) pesos moneda nacional como sueldo del Inspector que vigilará la construcción de la obra, á partir de la fecha en que avise se iniciaran los trabajos, debiendo depositar dicha cantidad por trimestres adelantados en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

II

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Exp. Nº 6727-F-910. — Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la construcción de una zanja de desagüe que recorrerá la zona de vía de su línea á Rosario, que á partir desde su estación Mercedes, llegue hasta el río Luján.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Exp. 4210-F-910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 247.888 de la línea de General Alvear á Pigüé del Ferrocarril del Sud, se denominará San Bernardo.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á su efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Exp. 6728-F-1910.—Visto lo informado por la Direceión General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la construcción de un viaducto de desagüe, ubicado en el kilómetro 12.200 del ramal de Goya á San Diego.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$	380 30
Boletín Oficial	»	248 30
	$	628 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 1o de Agosto de 1910	528 669 64	232 614 64	6.696 40	239 311 04	40 —
Total recaudado en el mes corriente	528 669 64	232.614 64	6 696 40	239.311 04	40 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente	93.374.844 07	41 084 931 38	1.884 179 64	42 969.111 02	660.499 69

Vo. Bo. *G. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 165

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA. — NOMBRAMIENTOS.—PASES.—VISTA DE CAUSA.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º A los Sres., oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Los institutos, cuerpos y reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por Boletín Militar Nº 76 2ª Parte, año 1907 y 47 2ª Parte año 1908.

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal el omitir esta presentación, y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio (Boletín Militar Nº 18 2ª Parte, año 1907), motivando además la nota de «ausente» en la revista.—RACEDO.

Nombramientos:

Capital Federal, Julio 1º de 1910.—Habiendo terminado su mandato los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina Sr. General de División retirado D. José I. Garmendia, y Sr. General de Brigada retirado D. Alejandro Montes de Oca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina por un nuevo período á los S. S. General de División D. José I. Garmendia, y General de Brigada D. Alejandro Montes de Oea, con anterioridad á la fecha de terminación de su mandato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Julio 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del Teniente Coronel de la S. R. D. Roberto D. Capurro, á objeto de que se le conceda relevo del cargo de Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar, y atendiendo á razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á continuar sus servicios á la 1ª Región Militar en reemplazo del Teniente Coronel D. Roberto D. Capurro, que cesa en sus funciones, al Teniente Coronel D. Federico Mauriño, Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Vista la precedente nota del Sr. Jefe del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como agregado á la 7ª División del Gabinete Militar, el Capitán de la S. R. D. Leopoldo Moquay.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.— RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 3 de Agosto á la 1.30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los Cabos Eresmilo Alvarez y Emilio Britos, pertenecientes al R. 4, de Infantería, acusados de delitos en el desempeño de cargos.

Día 31 de Julio de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 353	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida ...	Antonio Zampiu ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Siella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Benes......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverria	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Maunel J. Ezelza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bosvio....	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzalla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Bianch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brans.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; Idem, Idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página basta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y e las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Giménez Zapiola, Panelo y Cía

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de la Capital, venderemos un terreno sobrante de la rectificación de las calles Güemes y Gallo, fracción que torma un triángulo irregular de 5m22 de frente sobre Gallo, por 40m15 de fondo con frente á Güemes, disminuyendo hasta tener en el contrafrente 1m55. Superficie: 111m208. Situación inmejorable, en uno de los barrios aristocráticos del Norte, preferido por las familias y donde la valorización aumenta día á día. Rodeado de expléndidos palacios.

Base, pesos 75 m. c., ó sea, pesos 56,22 vara cuadrada.

El DOMINGO 7 de Agosto, á las 3 p. m., en el mismo terreno. Seña 10 por ciento. Comisión, 2 por ciento. El comprador, deberá escriturar dentro de los treinta días. Informes, en nuestro escritorio, Florida 239. —Giménez Zapiola, Panelo y Cía.

v-7 agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal en liquidación
Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Agosto p. v. á las 8 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 556 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance.
2º Informe sobre la liquidación.
3º Venta de la quinta Las Mercedes.
4º Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siendo indispensable su presentación para ser admitidos al local en el día de la reunión.—El Secretario.

29 Julio Nº 965-v- 13 agosto.

Banco Porteño

Cangallo 876

Segunda Citación

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876 el día 10 de Agosto á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció y el Dr. Carlos Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Gerente.

30 Julio—Nº 981-v-10 agosto

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo plazo de los señores:

Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

21 Julio Nº 868-v- 5 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.— Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—Nº 877-v-8 agosto.

Sociedad Laurak Bat

No habiendo podido celebrar esta sociedad la Asamblea General Extraordinaria, que tenía anunciada para el día 31 de Julio, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de Agosto á las 8,30 p. m., con arreglo á sus Estatutos para tratar la misma orden del día.—El intendente.

2 Agosto Nº 996-v-4 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—El Gerente.

1º Agosto Nº 995-v-18 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1º Agosto Nº 994-v-20 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 350000)	$ o/s		655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	59486 86	
Fondo de Previsión	»	65763 08	
Fondo de Amortización	»	86247 50	
			211497 44

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1910.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1454476 03	258490 97
Bienes Muebles	378190 46	387156 73
Ganados	299705 —	74574 —
Mercaderías Generales	2241 30	
Cuentas Corrientes, Deudores	8670 50	448177 61
Conversión	248638 09	
Caja y Bancos	917 71	65860 39
Gastos de Explotación	10616 60	316361 37
	2403355 69	1550621 07

PASIVO	oro sellado	m/legal
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5774 53
Obligaciones á Pagar	27954 09	175564 90
Bonos de leche emitidos		127883 78
Giro de Circulación		115323 58
Cuentas Corrientes, Acreedores	114324 16	207127 82
Conversión		565088 78
Fondo de reserva	59486 86	
Fondo de Previsión	65763 08	
Fondo de Amortización	86247 50	
Mercaderías Generales		354057 68
Dividendos 1909	44380 —	
	2403455 69	1550621 07

Vicente R. Casares, Presidente—Ernesto Bertrand, Contador—V° B° José Mussini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 9-v-3 agosto.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Esmeralda Nº 449 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ 1000000 — c/l

en 5 series de $ 200000 — c/u

Capital emitido y suscripto $ 1000000 — c/l.
Capital integrado .... » 1000000 — »

Balance mensual al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ c/l
—	—
Instalaciones de Tramway en la ciudad de Tucumán, Terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	1753719 56
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	276681 57
Herramientas, muebles y útiles id. id	29272 18
Caballada, Tucumán	19414 90
Gastos preliminares	15000 —
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	157531 33
Caja	1309 62
Cuentas varias	330610 64
	2608539 80

HABER	$ c/l
—	—
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 % p. a.	600000 —
Fondo de reserva legal	5646 84
Obligaciones á pagar	52921 27
Amortizaciones	100000 —
Depósito del directorio	25000 —
Acreedores varios	274577 74
Cuentas varias	482539 96
Fondo de reserva especial	45000 —
Bancos	20420 50
Ganancias y pérdidas	2433 49
	2608539 80

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 14-v-3 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 del 16º Ejercicio del 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910.

Capital Realizado $ c/l 1200000 en 2400 Acciones Series «A» «B» y «C»

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Acciones		1300000 —
Acciones aún no recogidas		20280 —
Caja y Bancos	1955 71	112119 32
Muebles y Útiles		7414 33
Gastos	37 52	80443 25
Comisiones 16º Ejercicio	447 37	4559 34
Siniestros	2447 58	146956 30
Conversión		208837 26
Títulos y valores de Renta	102489 88	330651 —
Préstamos Hipotecarios		761176 93
Préstamos con garantía y valores á cobrar		53418 76
Agencias	6295 93	1547816 34
Reaseguros Pasivos		421068 04
Propiedades		663227 69
Valores en Garantía		100000 —
Compañías Reaseguradoras	1333 52	
	115007 51	5757968 56

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital Autorizado		2500000 —
Primas	8396 25	1881141 44
Intereses	5793 95	10267 08
Intereses á Devengar		65617 59
Comisiones á Pagar		2667 04
Conversión	91888 38	
Letras á Pagar	1248 25	49340 65
Sección Vida Accidentes		9386 63
Compañías Reaseguradoras		239184 04
Reaseguros Activos	7680 68	10326 81
Alquileres		27493 85
Varios Acreedores		191497 56
Dividendos		1850 —
Valores Depositados		100000 —
Tenedores de Certificados		1118 28
Fondo de Previsión		13872 40
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		42772 —
Fondo de Reserva		327654 06
Reserva Especial		189425 60
Reservas Vida Accidentes etc.		94353 53
	115007 51	5757968 56

S. E. ú O.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 6-v-4 agosto.

«TRUST DEL ALTO PARAGUAY»

Sociedad Anónima

Administración Avenida de Mayo 586. B. Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de Fecha 30 de Noviembre de 1906.

Capital autorizado $ 500.000 o/s.—Capital Subscrito 1a. Serie $ 492.895 o/s.—Capital realizado $ 483.581. o/s.

Balance General Correspondiente al 4o. Ejercicio que Termina el 30 de Junio de 1910.

NOTA: Sujeto á la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s
Accionistas	9314 —
Acciones á emitir	7105 —
Caja y Bancos	54211 05
Campo Rodrigo	210000 —
Muebles y útiles	2148 39
Obligaciones á Cobrar	2000 —
Acciones en Depósito	7000 —
Hacienda Vacuna	207952 50
» Yeguariza	9885 50
» Porcina	189 —
» Lanar, Cabría y aves de corral	81 90
Proveeduría	1303 41
Materiales de Construcción	3270 45
Construcciones y Edificaciones	7854 61
Herramientas	296 17
Talabartería	479 49
Cuenta de Maderas	7300 —
Varios Deudores	40500 —
Cuentas Corrientes	37598 79
Ganancias y Pérdidas	1361 19
	609851 45

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Hipoteca Orlando y Cía	75000 —
Cuentas en Suspenso	16000 —
Obligaciones á Pagar	5547 16
Depositantes de acciones	7000 —
Cuentas Corrientes	6304 29
	609851 45

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.

Benito Villanueva, Presidente.—A Bianchetti, Tesorero. — Ernesto Alvarez, Contador.— Am. N. Williams, Síndico suplente.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Junio 30 1910

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos	2637 03
Gastos Generales	6285 77
Hacienda Yeguariza	180 13
» Lanar y Cabría	34 69
Aves de Corral	33 35
Honorarios	2464 —
Comisiones	380 01
Explotación de la Fazenda año 1909/10	7122 01
Sueldos	6903 16
Gastos de escrituración, etc.	1835 52
	27875 67

HABER	$ m/n
Accionistas	0 01
Hacienda Vacuna	14771 77
» Porcina	122 27
Productos sueltos	138 85
Proveeduría	3025 02
Arrendamientos	142 25
Cuenta de maderas	8314 31
Balance	1361 19
	27875 67

Benito Villanueva, Presidente.—A. Bianchetti, Tesorero. — Ernesto Alvarez, Contador.— Am. N. Williams, Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 13-v-5 agosto.

———

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Dirección General: Cangallo 521 Buenos Aires

Capital autorizado $ 1.000.000
» inicial » 500.000
» suscripto » 235.400
» integrado » 119.140

Balance de saldos al 30 de Junio de 1910 de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones	264600 —
Accionistas	116260 —
Caja y Bancos	11712 08
Títulos y Acciones	9874 —
Hipotecas	44500 —
Inmuebles	25638 50
Primas á Cobrar	47247 12
Documentos á Cobrar	16274 13
Muebles y Utiles	13181 15
Publicaciones	2212 80
Instalación	14117 93
Impresos	6078 63
Siniestros	64048 22
Comisiones correspondientes á 1909 $ 30.000.— Comisiones correspondientes á 1910 » 48.196.52	78196 52
Sueldos	19559 25
Asistencia Médica	6214 73
Reaseguros Pasivos	34253 66
Organización y propaganda	29827 85
Gastos General y alquileres	12170 75
Anulaciones	5978 43
Impuestos, Patentes y Sellos	1771 44
Agencias y varios en c/c	28246 79
	851963 98

HABER	m/n
Capital	500000 —
Primas	150799 20
Reaseguros Activos	43740 64
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Fondo de reserva	33436 93
Dividendos á los Accionistas	4876 27
Depósitos en garantía de alquileres	3335 —
Intereses y cambios	775 94
	851963 98

Pablo B. Chambers, presidente.—Pilo Gresti, subgerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 esta autorización el alcance previsto por Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 10-v-5 agosto.

———

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria anual.
2o Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3o Elección de Síndico y Suplente.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.
5o Modificación del Art. 9o de los Estatutos reformados en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio.

29 Julio—No 969-v-20 agosto.

———

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria en su edificio social, calle Maipú 73 al 87, el día 15 de Agosto á las tres de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1o Cosideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2 o Acordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 % abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.

3o Autorizar la subscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.

4o Elección de un Síndico y dos suplentes, para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.

5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á ella se requiere ser accionista y depositar en el Banco las acciones, con anticipación de tres días.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El Administrador.

29 Julio No 966-v-12 agosto.

———

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3o Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Arosteguí, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.

4 Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio No 928-v-11 agosto.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 - Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance mensual al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		90319000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		31749017 18
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		5377612 89
Terrenos del Banco vendidos á plazos		657388 11
Inmuebles de propiedad del Banco		2318102 91
Préstamos con garantía de acciones		768353 58
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	288316 47	
Depósitos en Bancos	1821911 16	2110227 63
Muebles, Útiles é Instalaciones		111454 15
Dividendo Provisional Preferidos — Activos		1230466 03
Cuentas de Orden y Diversas		735284 70
		135376907 18
PASIVO		
Capital Subscripto		90319000 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1ª á 130ª	7232545 77	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1ª á 116ª	991375 47	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1ª á 130ª	28448790 —	36672711 24
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		331501 62
Acciones Canceladas		37678 50
Intereses á vencer		32009 20
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1022355 —
Cuentas de Orden y Diversas		4299407 58
		135376907 18

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario. —Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 7-v-3 agosto.

COMPAÑÍA BELGA ARGENTINA DE FERROCARRILES

Sociedad Anónima en Amberes

Balance al 31 Diciembre 1909 (aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de Junio de 1910)

ACTIVO	Frs.
Cuenta Ferrocarril é inmuebles	2130117 40
Participación Crédito Ferrocarrilero Argentino	92978 75
Varios Deudores	3184017 92
	5407114 07
PASIVO	**Frs.**
Capital:	
200 Acciones ordinarias de frs. 500	100000 —
35000 Acciones usufructuarias	———
Reserva legal	10912 22
Varios Acreedores	4289212 20
Ganancias y Pérdidas	1006989 65
	5407114 97

Presentado por el Consejo de Administración. Aprobado por los Comisarios.

Cuenta de «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

Resumen al 31 Diciembre 1909

DEBE	Frs.
A Gastos generales y reserva para patente	23912 79
» Saldo del beneficio	1006989 65
	1030902 44
HABER	**Frs.**
Por Saldo ejercicio 1908	24601 60
» Intereses etc	1006300 84
	1030902 44

Presentado por el Consejo de Administración. Aprobado por los Comisarios.

Compañía Belga Argentina de Ferrocarriles.

El Administrador, J. Kade.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 16-v-3 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

El Porvenir

Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.

16 Julio—Nº 816-v-4 agosto.

Sociedad Anónima M. A. García, Limitada

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Piedras Nº 327, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Grobly y Luis Kuhn, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Hosmann, Alberto Wuthrich y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Salvador Edo.

5º Nombramiento del Síndico suplente en reemplazo del señor Bartolomé Tamburini.

6º determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Juan T. Avalos, secretario.

29 Julio—Nº 963-v-13 agosto.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nacion el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir $ 779.000
» suscripto » 221.000
$ 1.000.000

Capital realizado » 117.250

Balance correspondiente al segundo trimestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones en cartera...		779000 —
Accionistas..........		103750 —
Organización y extención.....		153716 10
Siniestros...........		51815 60
Agencias............	804 71	14671 45
Gastos de instalación.		16618 56
Gasto de viajes..... .		2868 76
Anuncios......		12669 80
Reaseguros..........		7930 50
Propaganda..........		37192 88
Correos y Telégrafos..		650 09
Cuentas corrientes....		73767 51
Gastos Generales.....		6621 76
Alquileres............		4320 —
Sueldos.............		25338 06
Caja................		18892 11
Patentes é impuestos.		6126 24
Comisiones y corretajes		70357 86
Préstamos s/ pólizas..	1953 77	167065 51
Hipotecas s/ propiedades...............		89950 —
Valores y títulos......	5088 12	916 —
Conversión de moneda		2739 98
Bancos..............		28996 48
Propiedad en Mendoza.		5339 82
Propiedades..........		913799 71
Obligaciones á cobrar.		2206 96
Honorarios médicos...		2175 45
Muebles y útiles......		9397 82
	7846 60	2608895 01

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reserva general.......		1019535 20
Reserva de previsión..		38772 92
Dividendos á Tenedores pólizas.........		45263 75
Dividendos en reserva		26100 —
Conversión de moneda	1205 56	
Premios 1er año y renovación...........	6641 04	303959 20
Utilidades á Tenedores pólizas..............		31092 68
Varios acreedores.....		116238 28
Intereses y descuentos		27932 98
Capital.................		1000000 —
	7846 60	2608895 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Por La Eqnitativa del Plata.

Samuel Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Vo Bo W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 3-v-4 agosto.

Compañía Ganadera & Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Autorizada en fecha 27 Octubre 1909

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir.............	500000 —
Acciones depositadas por el Directorio.....................	40000 —
Caja...........................	19617 03
Varios Deudores.......... ...	29122 90
Banco de Italia y Río de la Plata	59043 43
Propiedades, Construcciones y Alambrados.................	319395 —
Animales y Rodados..........	98444 25
Aserradero.....................	60811 33
Ferrocarriles, Vías y materiales.	310479 75
Muebles, Utiles y materiales...	39297 64
Gastos Generales, Seguros, Intereses, transportes...........	128860 81
	1605072 14

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Autorizado (subscripto y realizado 1a serie ..$ 500.000)	1000000 —
Directorio (por acciones depósitadas).....................	40000 —
Fratelli Dufour, cuenta hipotecaria........................	250000 —
Maderas.....................	288264 73
Almacén......................	24068 47
Ferrocarril, fletes y pasajes.....	2738 94
	1605072 14

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Edmundo Quatrefages, presidente.—G. Poli, tesorero.—Alberto Minotti, contador.—Frco. Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 1000-v-4 agosto.

———

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.
4o Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio No 826-v-5 agosto.

Sociedad Anónima de seguros «La Rural»

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910 del 16o Ejercicio del 1o de Julio de 1909 al 30 de Junio 1910.

Capital Realizado $ c/l 1200000 en 2400 Acciones Serie «A» «B» y «C»

———

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones..........		1300000 —
Acciones no recogidas aún.........		20280 —
Caja y Bancos.....	4625 02	77594 77
Muebles y Utiles...		8480 60
Gastos............	330 97	136281 85
Comisiones 16o Eje.	1902 97	103955 59
Siniestros..........		310450 82
Conversión.........		57555 79
Préstamo Hipots...		757948 73
Títulos y Valores de Renta...........	30515 91	340651 —
Préstamos con Garantía y Valores á cobrar..........		4153' 84
Agencias...... ...	3699 73	920856 39
Reaseguros Pasivos		405667 20
Propiedades		1284040 67
Valores en Garantía		100000 —
	41074 60	5865298 25

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado..		2500000 —
Primas.....		1855560 16
Intereses	3880 53	10171 25
Intereses á Devengar		76948 91
Comisiones á Pagar		2667 04
Conversión........	25324 53	— — —
Letras á Pagar.....	401 10	98766 60
Sección Vida—Accidentes..........		32663 17
Compañías Reaseguradoras..........		116405 29
Reaseguros Activos.	11468 44	22509 78
Alquileres.........		43767 25
Varios Acreedores..		334200 71
Dividendos........		1850 —
Valores Depositados		100000 —
Tenedores de Certificados		1118 28
Fondo de Previsión		14464 62
Fondo de Jubilaciones y Pensiones.		42772 —
Fondo de Reserva.		327654 06
Reserva Especial...		189425 60
Reservas Vida-Accidentes, etc......		94353 53
	41074 60	5865298 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico,

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 5-v-4 agosto

———

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista Nº 230.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

———

Sociedad Anónima de seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance General del 16º Ejercicio, 1º de Julio de 1909 á 30 de Junio de 1910

Capital realizado $ c/l 1.200.000 en 2.400 acciones series «A» — «B» y «C»

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300000 —
Caja y Bancos	439021 06
Gastos de Instalación, cuenta chancelada	
Muebles y útiles	
Préstamos Hipotecarios	580436 18
Títulos y valores de renta	594431 81
Propiedades	1260546 10
Sucursales y Agencias	122112 93
Préstamos con garantía y valores á cobrar	131906 02
Valores en garantía	100000 —
	4528454 10

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Intereses á devengar	22878 47
Comisiones á pagar	147053 86
Varios acreedores	58498 12
Letras á pagar	10535 30
Dividendo, ejercicios anteriores	1850 —
Tenedores de Certificados	56014 02
Valores depósitados	100000 —
Fondo de Reserva:	
Reserva general	438937 53
Reserva especial	189425 60
Reserva matemátiea Vida	229472 77
Reserva para riesgos en vigor	175127 22
Reserva para siniestros pendientes	34000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones	45338 32
Saldo:	
Ganancia del 16º ejercicio	519322 89
	4528454 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Fres, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

SALIDAS		$ m/n
Gastos, comisiones y participaciones		736589 47
Siniestros:		
Granizo	$ 400.839,71	
Vida	» 18.500,—	
Accidentes y reaseguros activos	» 191.456,23	
	$ 610.795,94	
Recuperado por reaseguro	» 126.763,24	484032 70
Caneelaciones y estornos		48045 92
Reaseguros pasivos		471118 37
Reserva matemática Vida		229472 77
Reserva para riesgos en vigor		175127 22
Reserva para siniestros pendientes		34000 —
Deducciones, según Art. 47 de los estatutos		222566 95
Saldo:		
Ganancia del 16º ejercicio		519322 89
		2920276 29

ENTRADAS		$ m/n
Reserva vida, accidentes, etc.	$ 94.353,53	
Categorias Vida	» 154.627,55	248981 08
Primas:		
Granizo	$ 1.855.940,16	
Accidentes y reaseguros activos	» 450.618,15	2306558 31
Intereses, alquileres y descuentos		217004 91
Utilidad sobre Ventas de propiedades y sobre títulos y valores de renta		147731 99
		2920276 29

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires. Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 4-v-4 agosto.

———

"BILZ" Fábrica de bebidas sin alcohol

Bulnes Nº. 2250.

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado $ 500.000 c/l

Capital Suscripto é Integrado $ 495.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Aeciones	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesiones	105000 —
Suscriptores de obligaciones	8827 50
Caja y Bancos	19026 01
Propiedad, Edifieios y Maquinarias	320645 13
Muebles, Carros, Caballos y Automóvil	70553 79
Envases	197876 26
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	137570 64
Varias Cuentas (Saldos)	21869 81
	886769 14

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	10638 14
Fondo de Amortizaciones	20000 —
Obligaciones al Portador al 9 %. Interés Anual	26250 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	18683 20
Acreedores Varios	176360 84
Pagarés Descontados	34837 07
	886769 14

Geo Tewes, Presidente — E. C. Jaacks, C. Foege, Gerentes — H. Knusli, Secretario —R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 2-v-4 agosto.

———

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

A solicitud de varios accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle Bartolomé Mitre 519) el martes 9 Agosto próximo á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los Sres., accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Gerente.

29 Julio—Nº 967-v-9 agosto.

———

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejereicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

COMPAÑÍA DE PRODUCTOS KEMMERICH

Sociedad Anónima en Amberes

Balance al 30 de Septiembre de 1909. (Aprobado por la Asamblea General de Accionista el 17 de Mayo de 1910).

ACTIVO	$ oro	Francos
Propiedades:		
Estancia Fives Lille, 160.217 hectáreas	2749323 72	13746618 60
Ganado	1047585 74	5237928 70
Participaciones diversas	684134 12	3420670 64
Efectos á cobrar	661248 —	3306240 —
Obligaciones hipotecarias	779814 —	3899070 —
	5922105 58	29610527 94
Menos:		
Varios Deudores y Acreedores, saldo	807244 27	4036221 35
	5114861 31	25574306 59
Varios Deudores		634496 41
		26208803 —

PASIVO	Francos	Francos
Capital:		
14.000 Acciones Ordinarias á Frs. 500	7000000 —	
7.000 » Preferidas á » 1000	7000000 —	14000000 —
Obligaciones:		
14.000 1a serie á Frs. 500 .... Frs. 7000000		
de las cuales 6.149 amortizadas .... » 3074500		
7.851	3925500 —	
6.000 2a serie á Frs. 500 .... Frs. 3000000		
de las cuales 2.063 amortizadas .... » 1031500		
3.937	1968500 —	5894000 —
Cuenta amortizaciones		1500000 —
Reserva legal		953600 27
Varios Acreedores		3135430 —
Ganancias y Pérdidas		725772 73
		26208803 —

Presentado por el Consejo de Administración.
Aprobado por los Comisarios.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. — Resumen al 30 Septiembre 1909.

DEBE		Francos
A Gastos Generales comprendiendo los seguros contra Incendio, Contribuciones, Patentes, Gastos de escritorio, de Gestión, servicio de Obligaciones, Intereses y Comisiones de Créditos utilizados y en general toda clase de Gastos		509958 07
A Dotación de la Reserva		100000
A Beneficio del Ejercicio 1908-1909		725772 73
		1335730 80
Repartición		725772 73
A la Reserva Legal 5 %	frs. 32972 89	
A Cuenta nueva	» 62799 84	95772 73
Dividendo á las Acciones Preferidas 6 % s/ Frs. 7000000	frs. 420000	630000 —
Dividendo á las Acciones Ordinarias 3 % s/ Frs. 7000000	» 210000	630000 —
HABER		
Por saldo anterior		66315 —
Por Beneficios realizados en Buenos Aires		1269415 80
		1335730 80

Presentado por el Consejo de Administración.
Aprobado por los Comisarios.

Compañía de Productos Kemmerich — El Administrador Delegado — J. Kade.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 15-v-3 agosto.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 290,760 m/n
Capital realizado $ 286,314 m/n

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir	709240 —
Accionistas	
Importe de cuotas á cobrar	4446 —
Documentos Descontados	
Valores en cartera	245694 76
Bancos	
Depósitos en c/c	34139 72
Caja	
Existencia en efectivo	39838 11
Muebles Utiles é Instalaciones	
Saldo de estas cuentas	12470 —
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	26127 64
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar	423052 —
Cuentas Varias	
Saldos deudores	81337 72
	$ 1576345 95

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	11456 59
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorro y Edificación:	
Valor de Bonos subscriptos	430000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	68228 37
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	2068 74
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	61292 25
	$ 1576345 95

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Vº. Bº. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 991-v-3 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Ganduglia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente. 26 Julio—Nº 913-v-12 agosto.

Matto Gross Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Agosto próximo á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

Renovación total del Directorio por terminación del mandato de los actuales Directores.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Oficina del Presidente Avenida de Mayo 715 de 4 á 6 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—El Presidente.

27 Julio—Nº 929-v-6 agosto.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2º, 3º y 7º de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio Nº 949-v-13 agosto.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico D. Alfredo Gros, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio Nº 953-v-13 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.

3º Aumento del Capital.

4º Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.

5º Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio Nº 962-v-12 agosto

Cooperativa Artística Limitada

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 14 de Agosto, á las 6 p. m., en el local Maipú 441, tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909 y 1910.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.

30 Julio Nº 986-v-13 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 18 de Junio y 18 de Julio último, se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, en tercera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Reintegración de Directorio.

2º Elección de Síndico.

3º Aumento de Capital.

4º Informe del Directorio y aprobación de sus actos.

5º Nombramiento de Director General y Gerente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de los Estatutos sociales, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, los recibos de acciones por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El Secretario.

30 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario. 30 Julio—Nº 982-v-17 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos del Banco, y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El secretario.

30 Julio. Nº 979 v-16 agosto.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 30 de Junio de 1910.

DÉBITO	oro sellado	m/lcgal	CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.).........		2000000 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar...	1114 08	172183 95	Fondo de reserva..................		93590 70
			Obligaciones á pagar..................	41977 30	43987·18
			Dividendos..................		11226 38
Máquinas, Mucbles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos............	904 29	657331 91	Vales por Acciones..................		1868 40
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		664904 62	Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %).		28000 —
			Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)....	74100 —	
			Banco Hipotecario Nacional..........		58758 42
Matcriales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones..............................	103529 52	485281 47	Acreedores..................	103064 58	53254 60
Acciones varias..........................		29961 23	Difcrencias de Cambio..................	831 68	
Acciones depositadas del Directorio......		121100 —	Mercaderías (Producción)............	5214 95	1048260 03
			Ganancias y Pérdidas..................	172 34	1348 53
			Depósito de Acciones del Directorio.....		121100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)......................	155935 74	587433 73	Cuenta de Metalización..................	36122 78	
Cuenta de Metalizaeión................		82097 33			
	261483 63	3461394 24		261483 63	3461394 24

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente.—V°. B°. Francisco Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N° 8-v-3 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 14 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y pérdidas.

2° Elección de tres Directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El gerente.

30 Julio N° 980-v-14 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda N° 449 con la siguiente

Orden del día

1° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.

2° Elección de un Director titular y un suplente.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—N° 978-v-17 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.

2° Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.

3° Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto N° 998-v-17 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo N° 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2° Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesoría de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio N° 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio. N° 900 v-8 agosto.

Hijos del Trabajo

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la Logia Masónica Hijos del Trabajo, en su local social Calle San Antonio Nº 814 para el Miércoles 10 de Agosto á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del Día:

Balance anual y elección de autoridades. —Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.—José Ragoni, Presidente.—Tomás Jáureguy, secretario.

3 Agosto—Nº 12-v-9 agosto.

Sociedad Sportiva Argentina

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que la Comisión Directiva en su sesion del 20 de Julio, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto convocar á los señores Socios, á fin de que concurriendo al teatro Ateneo, el 16 de Agosto próximo de 9 a. m., á 8 p. m., se sirvan votar de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1º Si se acepta ó no la renuncia colectiva presentada por los miembros de la actual Comisión Directiva, Señores: Barón Antonio de Marchi, Agustín de Elía, José Luis Acosta, Capitán J. R. Sosa, Eduardo J. Muñiz, Teniente Vicente Roca, doctor Francisco Beazley, doctor Manuel Quintana, Luis M. Donheyard, Ingeniero Marqués Carlos Morra, Dr. Félix T. Muñoz, doctor Jorge Artayeta, doctor Juan Cossio, J. Pacheco y Anchorena, José E. de Uriburu (hijo), Ingeniero Carlos Aubone, Ingeniero Jorge Newbery, Félix Alzaga Unzué, Emilio de Anchorena, Marcelo Costa Paz, Alberto R. Acevedo, doctor Ezequiel Castilla, doctor Nicanor Magnanini, Ataliva Roca (hijo), Norberto Lainez, doctor Pedro C. Díaz, Carlos Unzué, Uladislao Gramajo, Ricardo Leziea Alvear, H. C. Dugelay, Jorge M. Lubary, Hugo Scott Robson.

2º Los señores Socios, que acepten esta renuncian, votarán la lista de la nueva Comisión Directiva que deseen.

Forma en que se verificará el acto

La Comisión Directiva de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos (Art. 43), y teniendo en cuenta las indicaciones de la Inspección General de Justicia, ha resuelto adoptar las siguientes disposiciones, para mejor asegurar la legalidad del acto.

Iº La mesa receptora de votos, funcionará en el atrio del Teatro Ateneo, el día 16 de Agosto de 9 a. á 8 p. m.

IIº La mesa será formada por dos representantes de la actual Comisión Directiva, dos representates del grupo de socios que se titulan opositores y presidida por el Delegado Oficial de la Inspección General de Justicia.

IIIº Para votar los señores Socios, deberán presentar la tarjeta especial que les será otorgada en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles desde el 1º hasta el 14 de Agosto, de 1 á 5 p. m., siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones prescriptas por el Estatuto.

Estas tarjetas llevarán el sello de la Inspección General de Justicia, que será estampado antes de la entrega por un representante oficial de la misma.

IVº Previa entrega de la tarjeta á que se refiere el inciso anterior, los señores Socios, darán su voto, firmando en el libro destinado al rechazo de la renuncia de la actual Comisión Directiva, ó en el destinado á su aceptación.

Vº Los señores Socios que acepten la renuncia de la actual Comisión Directiva y en general los que lo deseen, después de haber firmado el libro respectivo, depositarán en una urna, una lista firmada de los miembros que á su juicio deben tormar la nueva Comisión.

VIº Una vez que haya dado su voto en la forma establecida, el socio deberá retirarse del atrio.

VIIº A las 8 p. m., se cerrará la votación, procediendo los miembros de la mesa receptora de votos, á verificar el escrutinio, levantando el acta correspondiente, que firmada por todos ellos se pondrá en conocimiento de los señores Socios que concurran á esa hora y que se publicará posteriormente en los diarios.

Art. 43. Resolver en todo cuanto pueda ocurrir en la marcha y administración de la Sociedad y en la interpretación de las prescripciones de estos Estatutos y de los reglamentos de la Sociedad.

3 Agosto Nº 11-v-16 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 1910.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 25 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º A los noventa días de promulgada la presente ordenanza, todos los cafés, confiterías, restaurants y hoteles, presentarán al consumidor el azúcar con el que endulzan las bebidas de consumo inmediato, envuelto ó protejido por una cubierta de papel, que no haya servido para ningún otro uso y en forma de paquete ó de bolsita.

Art. 2º Los infractores á la presente ordenanza, serán penados con una multa de cinco pesos moneda nacional en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-8 agosto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Julio 22 del corriente año, en el expediente Nº 31421-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Adiciónase á la ordenanza sobre elaboración y venta de pan (Cap. V, Sec. IV, Tít. X del Digesto Municipal, Pág. 356), los siguientes artículos:

Art. 26. Desde el momento que termine la elaboración del pan y productos similares de panadería, para ser destinados al consumo ó á la venta, serán colocados en bolsitas de papel sin uso anterior, debiendo éstas ser cerradas con uno ó más dobleces y llevar impreso en su exterior el nombre ó sello de la panadería.

Art. 27. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, queda prohibido en las panaderías y demás establecimientos que vendan estos productos, así como á los vendedores ambulantes, el expendio de los mismos, sin llenar los requisitos que determina el artículo 26.

Art. 28. Toda vez que lo considere necesario, la Inspección Sanitaria en la revisiones continuas que deba practicar á aquellos establecimientos, ordenar á la limpieza ó desinfección de los aparatos que se utilicen para la recolección y el acondicionamiento del pan, etc., como asimismo dispondrá el análisis de las cubiertas de papel á emplearse, siempre que lo juzgue oportuno.

Art. 29. Las infracciones á los artículos 26, 27 y 28, serán penadas con multas desde cincuenta pesos hasta doscientos, que graduará según la contravención el D. E., quedando facultado para ordenar el decomiso ó inutilización de la mercadería y la clausura del establecimiento en casos de reincidencia.

Art. 2º Esta ordenanza empezará á regir desde el 1º de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General, en el expediente Nº 31041-I-1910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza sobre prostitución de fecha 6 de Agosto de 1907, en la siguiente forma:

«Cuando por intermedio de la Inspección General, Asistencia Pública ó comprobación documentada y en forma de la Policía, se constate el ejercicio de la prostitución clandestina, por una ó más mujeres, en un local cualquiera, se decretará inmediatamente su desocupación que se hará efectiva por la Inspección General al tercer día de la respectiva notificación».

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Vista la solicitud presentada, los informes producidos; y teniendo en cuenta:

Que la inscripción de la caballeriza no ha sido revocada en el año corriente y que tampoco sería del caso acordarla desde el momento que á ello se opone la ordenanza del 13 de Septiembre de 1901;

Que la caballeriza en cuestión no es particular, sino que formará parte de una fábrica de licores y destinada á guardar un regular números de caballos, como lo demuestran los planos del expediente agregado Nº 18702-G-910;

Que por otra parte, el espíritu de la ordenanza al referirse á caballerizas particulares, no ha sido en manera alguna comprender á las de los establecimientos industriales en general, sino pura y exclusivamente á las caballerizas de casas particulares, de familia;

Que esta interpretación resulta clara y terminante de la discusión á que dió lugar este asunto en el seno de la H. Comisión Municipal, según puede verse en la versión taquigráfica de ésa Corporación, correspondiente al año 1905 (Páginas 362 y 363).

Por estas consideraciones, declárase que las caballerizas particulares á que se refiere el artículo 6º de la Ordenanza de Julio de 1905, son únicamente las que tienen las familias para su uso particular. Comuníquese, á quienes corresponda, notifíquese al recurrente y pase á la Subsecretaría de Obras Públicas, para la resolución del expediente adjunto.—GUIRALDES. —*A. Iturbe.*

v-3 agosto.

Sub Intendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales al lado del Nº 2952, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-8 Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo esquina Chacarita con frentes al N. O. para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de ésta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El Secretario.

v-3 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana con destino al hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 m. p.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

v-11 agosto.

Licitación para la construcción de un pabellón de entradas, un pabellón portería y dos pabellones para enfermos en el Hospital G. J. Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—El secretario.

v-13 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de Drogas, con destino á la Administración Sanitaria, durante el 2º semestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 24 de 1910.

v-3 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-6 agosto.

Licitación para la construcción de una casilla y cercos en el terreno de la calle Monroe, entre Pachcco y Alvarez Thomas.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 3 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El secretario.

v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6562, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemís, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Heraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y, Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algcrie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomac, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Pcacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Willians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Princc, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marea V M, Nº 174, eantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marea J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 eufíetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7126/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2126 fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada

Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mariana, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agósto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, techa de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1905; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Pavse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1905; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G, Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Abascal de Gagliardo, por sí, y Dª. Loreto Montes de Gagliardo, en representación propia, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Gagliardo. —Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Gutiérrez de Caronti Casati, por sí y en representación de sus hijas menores doña María Adela Eugenia, doña Juana María de la Cruz y doña María Elena Ambrosia Caronti, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Felipe Caronti Casati. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario. v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Toretti de Giudice, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ernesto Luis, doña María Luisa, doña Elena Carolina, don Ricardo y don Carlos María Giudice, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Ernesto Giudice. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario. v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Juárez de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores D. Sixto Julio César, doña María Angélica y doña Gervasia Ramona Mercedes Lucero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Lucero.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colman de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores Eugenio Martín y Dorotea María Matilde Blanco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Blanco. —Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Liberata Vicenta Catalina Caballero, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio Caballero.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Aguirre de Bacigaluppo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Eudoro Bacigaluppo.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-6 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75° centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó. por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales minimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jetatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que

concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.
v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.
v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección.
v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F-4233-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso de cateo y exploración, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 6; 2.000 metro hacia el S. uniéndose los extremos de esas prolongaciones con una recta de 10.000 metros, en dirección S. O. á N. E. Este cateo lleva el Nº 7. El terreno es fiscal, no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E. pide que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla á 6.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 942-v-6 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. F-4236-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 83 y 91 y la divisoria de los lotes 91 y 111 de la sección B, se trazará hacia el N. E. una recta de 10.0000 metros; 2.000 metros al S. se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de 2.000 metros de dirección N. O. á S. E. El rectángulo así formado lleva el Nº 4. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á V. E. pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á los solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud, en dirección N. 45º E., por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla en la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O del lote 111 de la misma sección. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 953-v-6 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2343-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento y se medirán sobre esa línea tres mil trescientos y tres metros con 33/100, á partir del mojón 8 hacia el N. O. En ese mojón y en el extremo de los 3333,33 metros, se trazarán perpendiculares á esa línea con una extensión de seis mil metros cada una y se unirán sus extremos formando de esta manera un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Para mayor ilustración, me refiero al cróquis de ubicación agregado á otro pedido que en la fecha presente y sobre el que figura este pedido, con un número 2 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Ga-

rrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su pedido era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud por 3.333,33 metros de ancho en dirección de la recta que une los mojones Nº 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el citado mojón Nº 8. La zona así definida afecta la que pidió, con el mismo objeto, el señor Salvador A. Pratto, en el expediente P-3067-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba, y que el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 936-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U Nº 2342 Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre Nº 441 de esta Capital, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya ubicación será la siguiente: para ubicar esta superficie se tomará como su límite Nor-Oeste, los límites Sud-Este de dos pedidos de cateo que en en la fecha presento y que figuran en un croquis de ubicación agregado al primer pedido con los Nos. 1 y 4 en tinta carmín. Como límite Sud-Este se trazará una paralela al límite Nord-Oeste á partir de la costa del mar y ambas tendrán una extensión de 6.000 metros y distarán 3.333 metros con 33 centímetros una de otra. Uniendo sus extremos se encerrará la superficie pedida, que figura en el croquis de ubicación á que hago referencia con el Nº 5 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. T. Ubbelonde. Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Mayo 10 de 1910.—Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. el límite S. E. de la zona por él solicitada en el expediente U-2344-910 que ha sido definida del siguiente modo, al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y que es normal á la línea que lo une al mojón 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. E. una recta normal al límite S. O. tal que con los tres límites mencionados, encierre una superficie de 2.000 hectáreas; al S. E. una paralela N. O. á 3333.33 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta paralela á la que une las extremidades E. de los límitas N. O. y S. E. tal que con ellos y la costa del Océano encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. La zona así definida afecta las que pidió el señor Salvador A. Pratto en los expedientes R-2944-09 y R-2943-09, pero como dicho Señor no ha adquirido derechos efectivos sobre ellas y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 934-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U-Nº-2344.—Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento, se prolongará esta línea, hacia el Sud Este y se medirán sobre ella tres mil trescientos treinta y tres metros con 33 centímetros. En el 8 y en el extremo Sud Este de la línea de 3.333,33 metros, se levantarán perpendiculares á esa línea de seis mil metros de largo cada una y se unirán sus extremos, formando así un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Para enterar la superficie que queda en el mar sobre el Puerto de Cabo Blanco, en este rectángulo, se tomará la parte de terreno que sobra al Sud Este del rectángulo y forma el cabo. El terreno, es de propiedad fiscal, y no está labrado, cultivado, ni cercado. Agrego á la presente, un croquis de ubicación, copia del relevamiento de Cabo Blanco, por el Ingeniero A. Iturbe, y en el que figura este pedido con el número 1 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelonde.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 9/910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Mayo 10/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente, que el objeto de su pedido, era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada, ha sido ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es perpendicular á la línea que lo une con el mojón Nº 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente, al S. E., una recta normal al límite S. O., tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona, así definida, afecta la que pidió con el mismo objeto el señor Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-09, pero como dicho señor, no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona solicitada, y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Nº 933 v-6 agosto.

Exp. U-2341-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodor Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Sobre los límites S. O. de tres pedidos de cateo relacionados con el mojón Nº 8 del relevamiento de Cabo Blanco, que en esta fecha presento, se construirá un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Para mayor ilustración, me refiero al croquis de ubicación agregado á otro pedido de esta misma fecha hecho por mí y en el que figura la presente solicitud con un número 4 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada se ha ubicado en conformidad del interesado en forma de rectángulo de 2.000 metros de ancho por 10.000 metros de longitud en dirección paralela á la que determinan los mojones 8 y 9, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el vértice más al S. de la zona pedida para cateo por el recurrente en el exp. U-2344-910, cuya ubica-

ción es la siguiente: al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del Mojón Nº 8 del relevamiento ae la zona de Cabo Blanco, que es perpendicular á la línea que lo une con el Mojón Nº 43; al S. O. una perpendicular al límite N. O.; al N. E. la costa del océano y finalmente al S. E. una paralela al límite N. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. La zona así definida afecta la que pidió con el mismo objeto el Sr. Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

935-v-6 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.384



Julio 28 de 1910.—Arthur Guinness, Son y Cº, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 agosto.

Acta N. 30.421

"Prince de Monaco"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta N. 30.422

"Hidalga"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

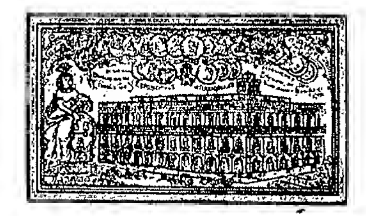
Acta N. 30.425

"Royal Derby"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta No. 30.381



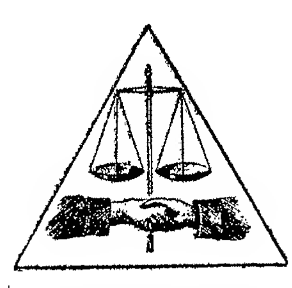




Julio 28 de 1910.—Francisca Seycher y de León, Viuda de José Gener y su hija Lutgarda Gener y Seycher.—Cigarros en general, clase 59.

v-4 agosto.

Acta No. 30.380



Julio 28 de 1910.—Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13 14, 15, 58, 67, 68, 69 75, 78 y 79.

v-4 agosto.

Acta No. 30.394



Julio 28 de 1910.—Luis Perri.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, con excepción de plumas de escribir.

v-4 agosto.

Acta No. 30.387

"Vi Tonical"

Julio 28 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 agosto.

Acta No. 30.412

METALLURGIQUE

Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19, 25 y 39.

v-5 agosto.

Acta No. 30.413



Julio 29 de 1910.—Benjamín Brooke y Co., Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.418

"La Pileña"

Julio 29 de 1910.—Gerónimo A. Croome. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 14, 61, á 70 y lechería, clase 80.

v-5 agosto.

Acta No. 30.402

"Alsig"

Julio 29 de 1910.—Isidoro Sigal.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.396

"Centenario"

Julio 29 de 1910.—Sociedad Inglesa de Primeras Marcas.—Artículos de las clases 67, 68 y 69 con excepción de yerba mate.

v-5 agosto.

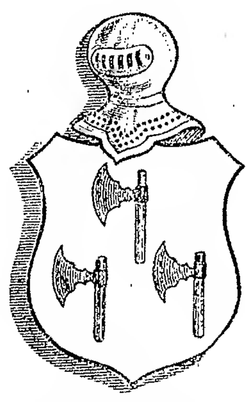
Acta No. 30.398



Julio 29 de 1910.—Carlos Berguerie.— Específicos en general, clase 79.

v-5 agosto.

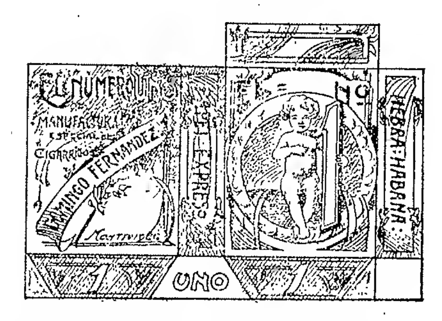
Acta No. 30.397



Julio 29 de 1910.—Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 12, 14, 58, 63, 65 y 70.

v-5 agosto.

Acta No. 30.400



Julio 29 de 1910.—Domingo Fernández.— Artículos de la clase 59.

v-5 agosto.

Acta No. 30.401



Julio 29 de 1910.—Elías Miller. — Artículos de las clases 59 y 72.

v-5 agosto.

Acta No. 30.399



Julio 29 de 1910.—H. N. Backhouse, Farmacia Roberts y Cº.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.404



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.

v-5 agosto.

Acta No. 30.390



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Cº.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

Acta No. 30.391



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Cº.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

Acta No. 30.392



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Cº.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

Acta No. 30.393

"Floreal"

Julio 28 de 1910.—Gavazzi y Zabala.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 agosto.

Acta No. 30.395

"Vera"

Julio 28 de 1910.—Carlos J. Guerrero.— Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.

v-4 agosto.

Acta No. 30.405



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.

v-5 agosto.

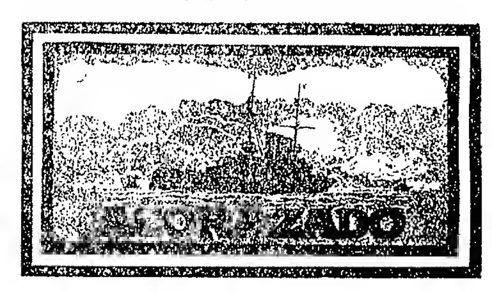
Acta No. 30.406



Julio 29 de 1910.—Manuel Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 agosto.

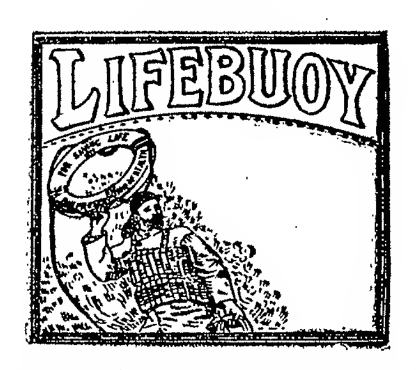
Acta No. 30.407



Julio 29 de 1910.—L. Mayrhofer.—Artículos de la clase 33.

v-5 agosto.

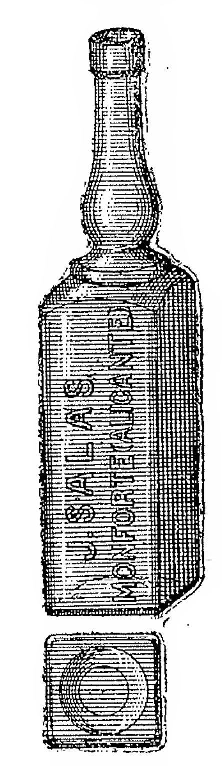
Acta No. 30.408



Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.417





AVISO

Julio 29 de 1910.—F. Javier Salas é hijos.—Licor de anís y anisados en general, clase 68.

v-5 agosto.

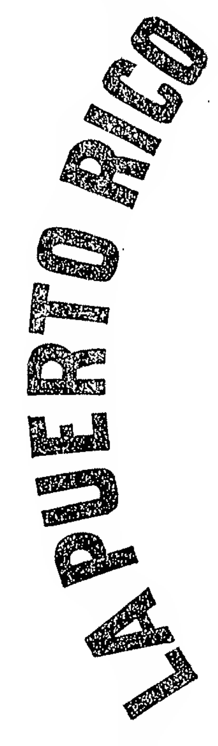
Acta No. 30.403



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.

v-5 agosto.

Acta N. 30.419



Julio 30 de 1910.—Juan Cabedo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 agosto.

Acta N. 30.420

"Steleonite"

Julio 30 de 1910.—Ricciardelli y Estol.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 agosto.

Acta N. 24.726

"Columbia"

Noviembre 14 de 1908.—José Martignoni.—Artículos de la clase 30, máquinas de coser y accesorios, turbinas, motores y sus accesorios, máquinas de hilar, tejer, devanar, secar, apretar y sus componentes, calandras, aparatos para teñir, aparatos automáticos, centrífugas, máquinas de curtiembre, calzado y anexos, máquinas de barrer, lavar y regar elaborar hielo, embutidos, pan fideos pinturas y sus componentes, máquinas de trabajar madera, hierro, ladrillos, máquinas de escribir, calcular é imprimir, registradoras, máquinas prensas, máquinas para cervecería y licorerías, motores á gas, naphta y petróleo, aparatos y máquinas para volar y máquinas industriales, velocípedos, bicicletas y vehículos, clases 16, 18, 22 y 25.

v-6 agosto.

Acta N. 30.424

"Darling"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

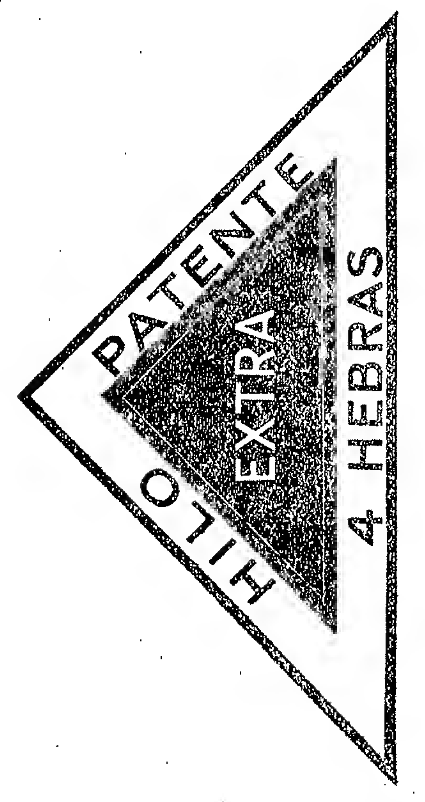
v-6 agosto.

Acta No. 30.428



Julio 30 de 1910.—Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada.—Artículos de la clase 72. v.6 agosto.

Acta N. 30.429



Julio 30 de 1910.—Sociedad Anónima La Primitiva Fábrica de Bolsas.—Hilo para coser bolsas, clase 27.

v-6 agosto.

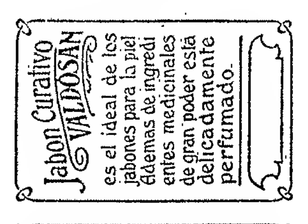
Acta N. 30,427

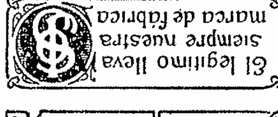


Julio 30 de 1910.—Stanz und Emailliwerke, vormals Carl Thiel y Söhne A. G.—Artículos de las clases 36 á 43 y 56.

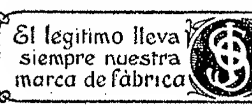
v-6 agosto.

Acta N. 29.125





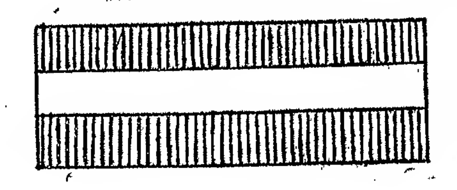




Marzo 17 de 1910.—Juan O. Sandoval.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79 (modificada).

v-6 agosto.

Acta N. 28.922



Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-6 agosto.

Acta No. 30.374

ERFORDIA MASCHINEN
BAUGESELLSCHAFT
M.B.H.

Julio 27 de 1910.—Erfordia Maschinenbaugesellschaft, M. B. H.—Artículos de las clases 16 á 43.

v-3 agosto.

Acta No. 30.377



ESQUIMAL

Julio 27 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 agosto.

Acta No. 30.364

"Les Arts Graphiques

Vincennes - Paris"

Julio 26 de 1910.—Sociedad Anónima Les Arts Graphiques Vincennes Paris.—Artículos de las clases 11, 72, 74 y 77.

v-3 agosto.

Acta No. 30.382

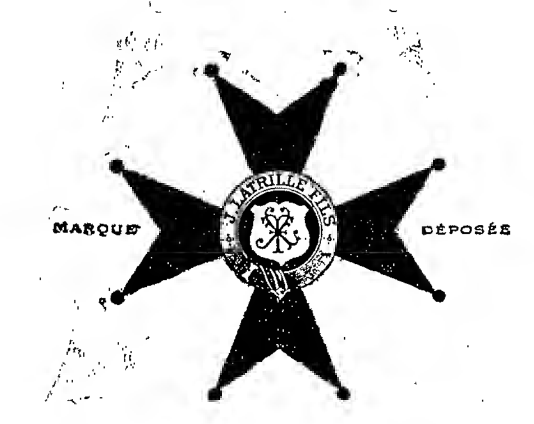


Julio 28 de 1910.—Francisca Seycher y de León, Viuda de José Gener y su hija Lutgarda Gener y Seycher.—Cigarros en general, clase 59.

v-4 agosto.

Acta No. 30.383

MÉDOC



J. LATRILLE FILS

Bordeaux

MIS EN BOUTEILLES A BORDEAUX

Julio 28 de 1910.—J. Latrille Fils. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 30.385



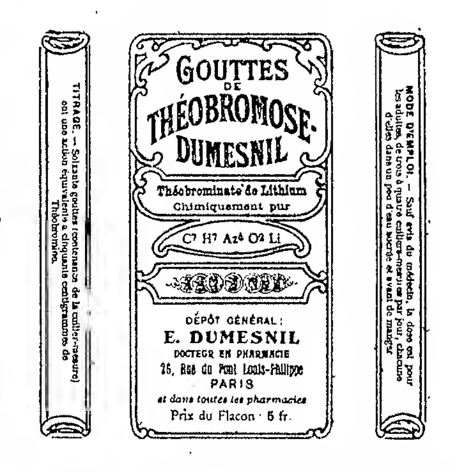
Julio 28 de 1910.—Wilhelm G. Bruhn.—Instrumentos y aparatos para medir, controlar y registrar especialmente tiempo, distancia, velocidad y contadores de pasajes para coches, clases 20, 21, 22 y 75.
v-4 agosto.

Acta No. 30.414



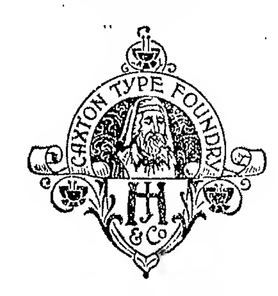
Julio 29 de 1910.—Société Anonyme des Verreries réunies de Vallerysthal et Portieux.—Artículos de cristalería en general, clase 40.
v-5 agosto.

Acta No. 30.386



Julio 28 de 1910.—E. Dumesnil.—Artículos de las clases 11, 61, á 71 y 79.
v-4 agosto.

Acta No. 30.388



Julio 28 de 1910.—John Haddon y Co.—Máquina de toda clase para las imprentas y encuadernaciones, y accesorios y motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.
v-4 agosto.

Acta No. 30.409



LUX

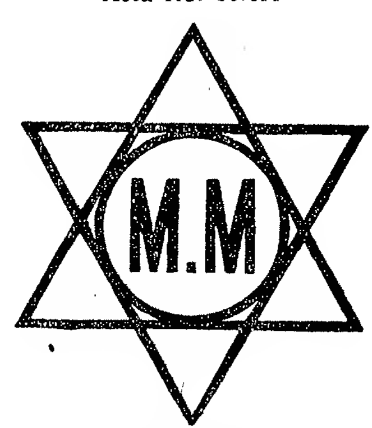
Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limimited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.410

"Lifebuoy"

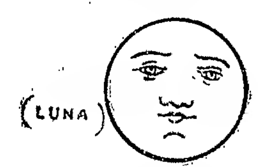
Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limimited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.411



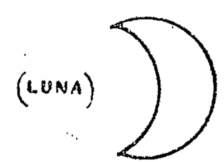
Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19 25 y 39.
v-5 agosto.

Acta No. 30.415



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artícutos de la clase 53.
v-5 agosto.

Acta No. 30.416



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artícutos de la clase 53.
v-5 agosto.

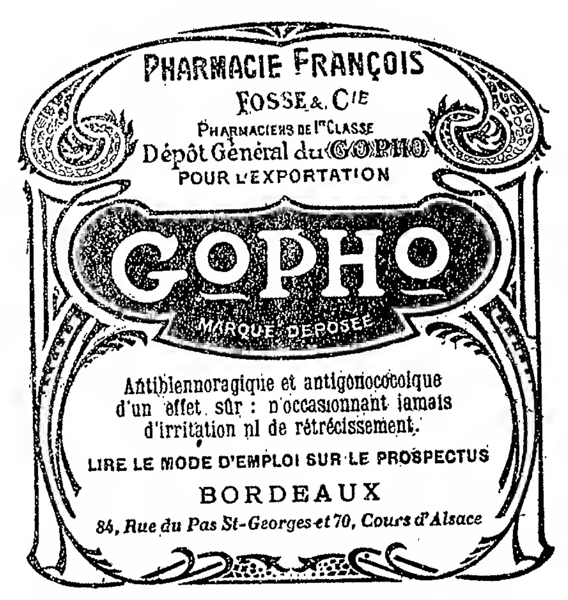
Acta No. 30.366



Julio 27 de 1910.—Manzitti Hnos. y Cía.—Yerba mate, clase 67.

v-3 agosto.

Acta No. 30.367



Julio 27 de 1910.—Posse y Cía. — Artículos de las clases 11, 61, á 71 y 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.373

B & H

Julio 27 de 1910.—Buschbeck y Hebenstreit.—Artículos de las clases 16 á 43.

v-3 agosto.

Acta No. 30.370

John Adamson & Co
London

Julio 27 de 1910.—John Adamson y Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 agosto.

Acta No. 30.375

"Titre Egal"

Julio 27 de 1910.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.376

"El Suizo"

Julio 27 de 1910.—Roberto Brand. — Artículos de las clases 21 y 56.

v-3 agosto.

Acta No. 30.378

"Calecía"

Julio 27 de 1910.—Juan Calé y Cía. — Artículos de las clases 1, 13, 16, 17 22, 63, 68 y 71.

v-3 agosto.

Acta No. 29.486



Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-3 agosto.

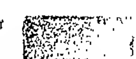
Acta No. 30.368

"Alpha"

Julio 27 de 1910.—Colthurst y Harding. —Artículos de las clases 9, 11, 32, 33, 64 y 73.

v-3 agosto.

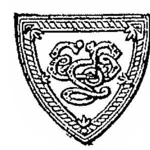
Acta No. 30.369

"Myretta" 

Julio 27 de 1910.—J. y E. Atkinson, Limited.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.371



Julio 27 de 1910,—Eley Brothers, Limited.—Artículos de las clases 11, 28 y 60.

v-3 agosto.

Acta No. 30.372

Mezclador Battaglia

Julio 27 de 1910.—Pedro Battaglia.—Artículos de las clases 16, 17 y 22.

v-3 agosto.

Acta No. 30.379

"Pedicura"

Julio 27 de 1910.—Carlos Pacini. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.436



Agosto 1º de 1910.—Greenlees Brothers. —Whisky, clase 68.

v-8 agosto.

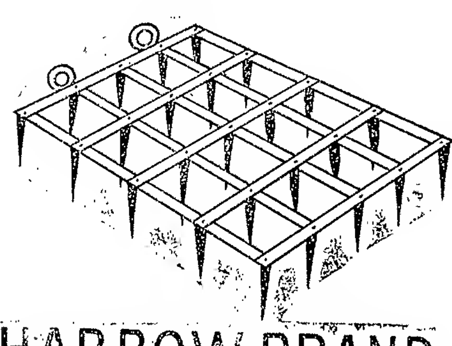
Acta N. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini, Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-8 agosto.

Acta N. 30.437

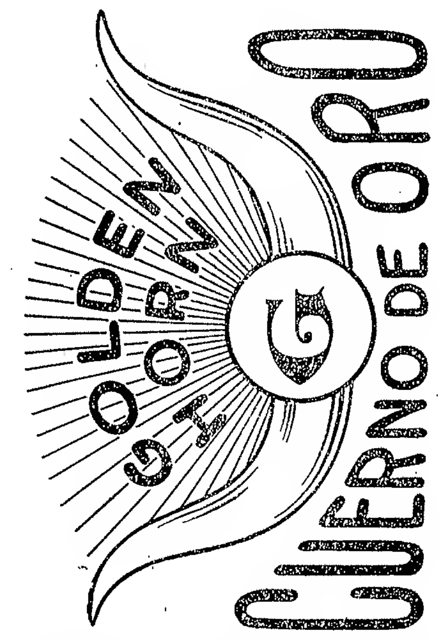


HARROW BRAND

Agosto 1º de 1910.—John Adamson y Cº Ltd.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 agosto.

Acta N. 30.432



Agosto 1º de 1910.—Jorge Goldenhorn.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 32, 58 y 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.431

LOCOMOTORA-ELECTRICA

MARCA REGISTRADA

Agosto 1º de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

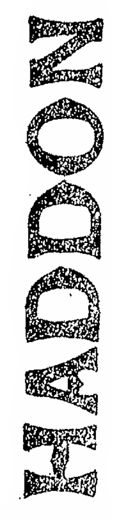
Acta N. 30.430

"Buff"

Agosto 1º de 1910. — Fracisco Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.389



Julio 28 de 1910.—John Haddon y Cía.—Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones y accesorios, motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.

v-8 agosto.

Acta N. 30.433

"Prodest"

Agosto 1º de 1910.—Modesto Alvárez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.434

"PICCARDO"

Agosto 1º de 1910.—Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.435

"Maltena"

Agosto 1º de 1910.—Douglas y Gigy O' Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-8 agosto.

Acta N. 30.438

"Mimosa"

Agosto 1º de 1910.—L. Raggio y Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 agosto.

Acta N. 30.423

"Fígaro"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional